

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO N° 2131 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) La Resolución N°1600 del 2008 de la Contraloría General de la República.
- c) La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón
- d) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- e) Mails de JUNJI.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** el reintegro de recursos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), Rut 70.072.600-2 por la suma de \$6.130.224, correspondiente a cuota duplicada por error del Departamento de Contabilidad de la JUNJI.
2. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 111-02-002 Fondos JUNJI del presupuesto vigente del Departamento de Educación.
3. **CONFECCIÓNESE** por el encargado de finanzas del DAEM el Decreto de Pago de traspaso de fondos de las cuentas antes mencionadas.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control
- Asesoría Jurídica
- Archivo D.A.E.M.

OSG/MLEG/AMUM/POP/asv.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado